

en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telemando.  
Fabricado por: «TRW Sipea, S. p. A.», en Italia.  
Marca: «Remote Keyless Entry».  
Modelo: 2.05013.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

E	00 95 0903
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre del 2000.

**Advertencia:**

Potencia máxima: < 10mW.  
Frecuencia: 433,92 MHz.  
Anchura de banda de canalización: > 25 kHz.  
Este equipo cumple la UNE-I-ETS- 300 220.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**13222 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Kiekert», modelo SK 40 975-00.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Kiekert, Ag.», con domicilio social en Heiligengaus, Kettwiger Strasse, 12-24, código postal 42579,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Kiekert», modelo SK 40 975-00, con la inscripción E 00 95 0893, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando.  
Fabricado por: «Kiekert, Ag.», en Alemania.  
Marca: «Kiekert».  
Modelo: SK 40 975-00.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

E	00 95 0893
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 2000.

**Advertencia:**

Frecuencia: 433,92 MHz.  
Anchura de banda de modulación: > 25 KHz.  
Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**13223 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Remote Keyless Entry», modelo 6.03075.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «TRW Carr España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arganda del Rey, carretera nacional III, kilómetro 24,300, código postal 28500,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Remote Keyless Entry», modelo 6.03075, con la inscripción E 00 95 0905, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando.  
Fabricado por: «TRW Sipea, S.p.A.», en Italia.  
Marca: «Remote Keyless Entry».  
Modelo: 6.03075.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

E	00 95 0905
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 2000.